



**PUIG**





## Índice

Informe anual de funcionamiento del Consejo de Administración	4
1.A. Introducción	6
1.B. Composición y estructura del Consejo de Administración	6
1.D. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	15
1.E. Asuntos clave tratados por el Consejo de Administración	16
1.F. Principales relaciones del Consejo de Administración	19
1.G. Evaluación del Consejo de Administración	21
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	23
2.A. Introducción	25
2.B. Composición y estructura de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	29
2.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	30
2.D. Asuntos clave tratados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	31
2.E. Principales relaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	34
2.F. Evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	37
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	38
3.A. Introducción	40
3.B. Composición y estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	42
3.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	43
3.D. Asuntos Clave tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	44
3.E. Principales relaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	46
3.F. Evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	47
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	48
4.A. Introducción	50
4.B. Composición y estructura de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	51
4.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	52
4.D. Asuntos clave tratados por la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	53
4.E. Principales relaciones de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	54
4.F. Evaluación de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	56
Anexos	57
5.A. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del Auditor de Cuentas	59
5.B. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio social 2025	63

1

# Informe anual de funcionamiento del Consejo de Administración





## 1.A. Introducción

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**” y el “**Informe**”, respectivamente), a los efectos de evaluar su funcionamiento y actuaciones, incluyendo las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente).

El presente Informe ha sido elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2026, y tiene por objeto facilitar a los accionistas de la Sociedad y demás terceros interesados un mayor detalle de las actividades del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025, así como sobre su composición, las actuaciones llevadas a cabo, las relaciones del Consejo de Administración con la Junta General, las Comisiones, los Altos Directivos y empleados, y los asesores externos de la Sociedad, y los resultados de la evaluación anual del Consejo de Administración.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

### Normativa Aplicable

Los artículos 18 a 22 *bis* de los Estatutos Sociales, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, establecen el marco de regulación societaria relevante para la estructura, composición, competencias, organización, actividades y actuaciones del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comisiones.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizado en cada momento.

## 1.B. Composición y estructura del Consejo de Administración

### Composición del Consejo de Administración

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la Sociedad estará compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, correspondiendo a la Junta General determinar el número concreto de miembros. Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser elegido por la Junta General de la Sociedad en el momento de la designación de los miembros del



Consejo o, en su defecto, por el propio Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el Consejo de Administración designará a su Secretario (y, en su caso, a su Vicesecretario), previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que podrá ser o no miembro del Consejo de Administración. Asimismo, la Junta General será competente para el nombramiento del Consejero Delegado o de las Comisiones Ejecutivas, estableciendo su contenido, límites y modalidades de delegación.

Durante el ejercicio social 2025, el Consejo de Administración ha estado compuesto por trece (13) miembros, esto es, dentro del número máximo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, según se detalla a continuación:



## Informe anual de funcionamiento del Consejo de Administración

Nombre	Categoría	Posición en el Consejo de Administración	Fecha del primer nombramiento <sup>(*)</sup>	Fecha del último nombramiento	Finalización del mandato actual	Comisiones de las que es miembro
<b>Marc Puig Guasch</b>	Consejero Ejecutivo	Presidente y Consejero Delegado	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	○
<b>Manuel Puig Rocha</b>	Consejero Dominical Nombrado a propuesta de Exea Inversión Empresarial, S.L.	Vicepresidente	18 diciembre 2023 <sup>(*)</sup>	18 diciembre 2023	18 diciembre 2026	○ P
<b>Nicolas Mirzayantz</b>	Consejero Independiente	Consejero Coordinador	24 abril 2023	24 abril 2023	24 abril 2026	● ● ○
<b>Josep Oliu Creus</b>	Consejero Dominical Nombrado a propuesta de Exea Inversión Empresarial, S.L.	Consejero	18 diciembre 2023 <sup>(*)</sup>	18 diciembre 2023	18 diciembre 2026	-
<b>Jordi Constans Fernández</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	●
<b>Patrick Chalhoub</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	
<b>Rafael Cerezo Laporta</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● ●
<b>Yiannis Petrides</b>	Consejero Otro Externo	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● ○
<b>Ángeles García-Poveda Morera</b>	Consejera Independiente	Consejera	20 marzo 2023	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● P ○
<b>Christine A. Mei</b>	Consejera Independiente	Consejera	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	●
<b>Daniel Lalonde</b>	Consejero Independiente	Consejero	20 marzo 2023 <sup>(*)</sup>	20 marzo 2023	20 marzo 2026	● P
<b>Tina Müller</b>	Consejera Independiente	Consejera	5 abril 2024	5 abril 2024	5 abril 2027	-
<b>María Dolores Dancausa Treviño</b>	Consejera Independiente	Consejera	5 abril 2024	5 abril 2024	5 abril 2027	●

● Comisión de Auditoría y Cumplimiento

● Comisión de Nombramientos y Retribuciones

○ Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

P Presidente

(\*) Estos Consejeros fueron nombrados con anterioridad miembros del Consejo de Administración de la entidad Puig, S.L. (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.), anteriormente sociedad matriz del grupo al que pertenece la Sociedad: Marc Puig Guasch (nombrado en fecha 21 de diciembre de 1999); Manuel Puig Rocha (nombrado en fecha 1 de febrero de 2017); Josep Oliu Creus (nombrado en fecha 1 de octubre 2002); Jordi Constans Fernández (nombrado en fecha 23 de enero de 2013); Yiannis Petrides (nombrado en fecha 13 de diciembre de 2010); Daniel Lalonde (nombrado en fecha 11 de marzo de 2019); Rafael Cerezo Laporta (nombrado en fecha 1 de marzo de 2011), Patrick Chalhoub (nombrado en fecha 5 de junio de 2020) y Christine A. Mei (nombrada en fecha 23 de febrero de 2023).



Durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, Joan Albiol Ramis, *Chief Financial Officer*<sup>1</sup>, y Francisco Blanco García, *General Counsel*, han actuado como Secretario y Vicesecretario no miembros del Consejo de Administración, respectivamente.

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros del Consejo de Administración pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.

### Cambios en la composición del Consejo de Administración y de las Comisiones durante el ejercicio social 2025

Durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, no se han producido nuevos nombramientos o ceses en el Consejo de Administración. Sin embargo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en fecha 25 de abril de 2025, aprobó por unanimidad, y previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinados cambios en la clasificación de uno de los Consejeros y en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Modificar la calificación de Jordi Constans Fernández, quien pasó a ostentar la categoría de Consejero Otro Externo y dimitió como Consejero Coordinador.

El cambio en su categoría se produjo tomando en consideración el periodo transcurrido en el ejercicio del cargo de Consejero tanto en la Sociedad como en la anterior sociedad matriz del grupo, la entidad Puig, S.L. (actualmente denominada Exea Inversión Empresarial, S.L.).

- Designar al Consejero Independiente, Nicolas Mirzayantz, como Consejero Coordinador, y nombrarlo como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Tras este nombramiento, Nicolas Mirzayantz tiene presencia en todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, de forma que puede ejercer una función integradora y tener una visión transversal sobre las materias tratadas en todas ellas. Su presencia se complementa con la participación de otros consejeros que actúan de forma cruzada entre Comisiones del Consejo de Administración, contribuyendo a una mayor coherencia y alineación en la deliberación y adopción de acuerdos.

Estos acuerdos reflejan el compromiso de la Sociedad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, promoviendo la independencia, la diversidad de criterios y la transparencia en la gestión.

En cumplimiento de lo previsto en la Recomendación número 3 del Código de Buen Gobierno, y siguiendo las recomendaciones de la CNMV, el Presidente del Consejo de Administración informó de estos cambios durante la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 28 de mayo de 2025.

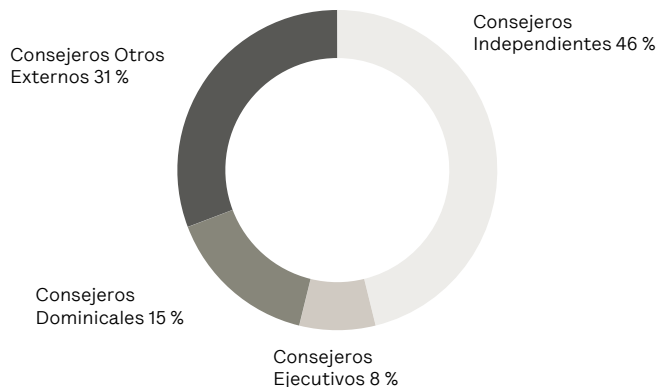
<sup>1</sup> Los cargos se indican a fecha de cierre del ejercicio social 2025.



## Métricas y desglose del detalle de la composición del Consejo de Administración

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General deberá ponderar la composición del Consejo de Administración en cuanto al número de Consejeros Independientes, Dominicales y Ejecutivos. A este respecto, los Consejeros Dominicales e Independientes deberán integrar una amplia mayoría dentro del Consejo, garantizando que los Independientes representen, como mínimo, un tercio de sus miembros, mientras que la presencia de consejeros Ejecutivos se limitará al mínimo necesario. En esta misma línea, la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno establece que, en las sociedades cotizadas donde exista un accionista con una participación superior al 30% del capital social, los Consejeros Independientes deberán suponer al menos un tercio del total de miembros del Consejo de Administración.

### Categorías de los miembros del Consejo de Administración



Durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 el Consejo de Administración de la Sociedad ha estado compuesto por una mayoría de Consejeros Independientes (seis (6) miembros), Consejeros Dominicales (dos (2) miembros) y Consejeros Otros Externos (cuatro (4) miembros), con un único Consejero Ejecutivo, todo ello en cumplimiento del primer párrafo de la Recomendación 15 y la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, así como del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración prevé que el porcentaje de Consejeros Dominicales sobre el total de Consejeros No Ejecutivos no podrá ser superior a la proporción existente entre el capital social que representen dichos Consejeros Dominicales y el resto del capital social. En cumplimiento de la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, solo dos (2) de los trece (13) miembros del Consejo son Consejeros Dominicales, lo que representa, por tanto, un 16,67% sobre el total de doce (12) Consejeros No Ejecutivos. Dicho porcentaje es inferior a la proporción existente entre el capital social que representan dichos miembros del Consejo de Administración y el resto del capital social.

Por último, el Reglamento del Consejo de Administración establece que el número de miembros del Consejo de Administración que pertenezcan a la “familia **Puig**” (tal y como este término se define en el Reglamento del Consejo de Administración) será siempre igual o inferior a la mitad del número total de miembros del Consejo de



Administración. En la actualidad, solo dos (2) miembros de la familia **Puig** ejercen como consejeros, en línea con dicha previsión.

## 1.C. Diversidad en el Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé expresamente que los procesos de selección de los miembros del Consejo deberán favorecer la diversidad de edad, género, capacitaciones y formación y experiencia profesional, y no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Tales procesos favorecerán la selección de un número suficiente de consejeras para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una “*Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración*”, aprobada el 5 de abril de 2024 (la “**Política de Selección y Diversidad**”), en cumplimiento del artículo 529.2 bis de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Esta Política entró en vigor en mayo de 2024, con la admisión a cotización de las acciones Clase B de la Sociedad y establece los criterios para la selección, nombramiento y reelección de consejeros, así como los criterios y requisitos para una adecuada y diversa composición del Consejo de Administración, basándose en cinco (5) principios fundamentales:

<p><b>Composición adecuada del Consejo de Administración</b></p> <p>La composición del Consejo de Administración deberá ser la adecuada para el mejor ejercicio de sus funciones, a cuyos efectos los procesos de selección de Consejeros deberán fundamentarse en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración.</p>	<p><b>Fomento de la diversidad en la composición del Consejo de Administración</b></p> <p>Los órganos responsables de la selección de Consejeros tratarán de que los procedimientos de selección favorezcan la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos, en cuanto a género, conocimientos, experiencias, procedencia geográfica y edad.</p>	<p><b>No discriminación e igualdad de trato</b></p> <p>Los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración de <b>Puig Brands</b> no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna de cualquier clase, ya sea por razón de raza, sexo, edad, discapacidad o por cualquier otro motivo.</p>
<p><b>Transparencia en la selección de candidatos</b></p> <p>Los procedimientos de selección, nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración serán transparentes, debiendo el Consejo de Administración, con la colaboración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, establecer los medios adecuados para asegurar que la Sociedad facilite toda la información necesaria al respecto.</p>	<p><b>Cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de buen gobierno</b></p> <p>Los procesos de selección de los miembros del Consejo de Administración de <b>Puig Brands</b> se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en las normas internas de la Sociedad y en las mejores prácticas de gobierno corporativo asumidas por la Sociedad, incluyendo las directrices emitidas por las autoridades supervisoras.</p>	

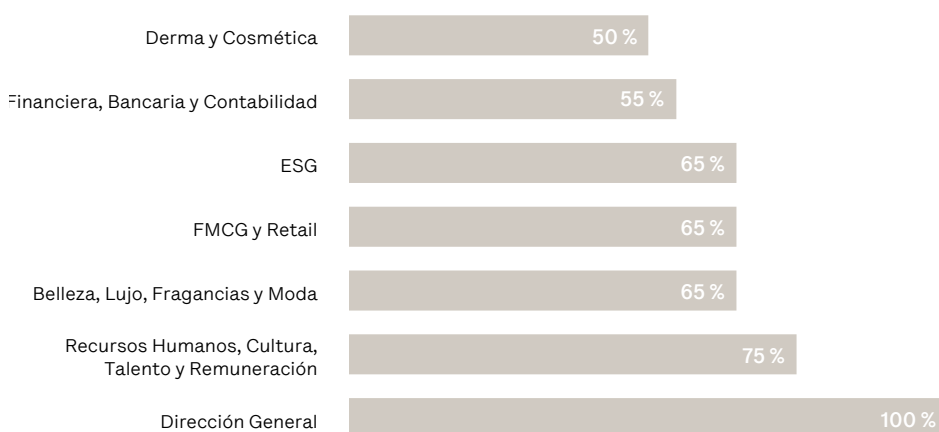


La Sociedad fomenta que su Consejo de Administración tenga una composición plural, incluyendo en términos de género, formación y experiencia, edad y nacionalidad, así como un equilibrio con respecto a la categoría de cada uno de sus miembros, con el fin de alentar y fomentar diferentes puntos de vista y aportaciones, deliberaciones enriquecedoras y resoluciones con valor por parte de los miembros del Consejo de Administración y de cada una de sus Comisiones.

En este sentido, y en atención a lo previsto en la Política de Selección y Diversidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora una matriz de competencias del Consejo de Administración que defina las capacidades y conocimientos requeridos en los candidatos (con especial atención a los perfiles ejecutivos e independientes), a los efectos de ayudar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a determinar las responsabilidades que deba cubrir cada posición, así como las competencias, conocimientos y experiencia más idóneas para el Consejo de Administración en cada momento. El análisis resultante quedará reflejado en un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que constituirá la base para la preparación del informe preceptivo del Consejo de Administración o, en el caso de consejeros no ejecutivos, de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración. Este informe justificativo se pondrá a disposición del público al convocarse la Junta General de Accionistas en la que se someta la ratificación, nombramiento o reelección de cada consejero, acompañándose de cualquier otro informe que el Consejo de Administración o la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hubieran elaborado a tales efectos.

A la fecha de cierre del ejercicio social 2025, la matriz de competencias del Consejo de Administración es la siguiente:

### Matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración

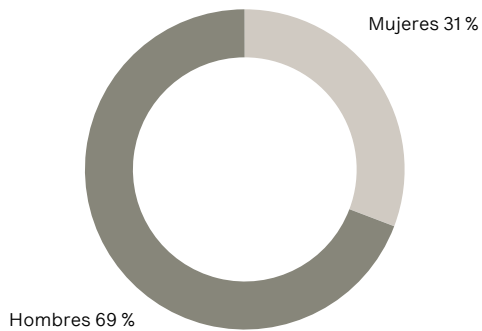


Los miembros del Consejo de Administración poseen un amplio espectro de conocimientos, aptitudes y experiencia, y cada uno de ellos aporta su experiencia particular, creando un conjunto de aptitudes equilibrado y complementario entre ellos.

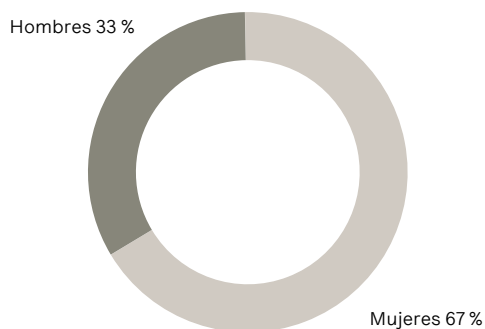


La diversidad es un valor esencial para **Puig**, tal y como se prevé en su Código Ético, bajo el apartado “*talento diverso*”. Aunque la Política de Selección y Diversidad se aprobó en 2024, la Sociedad ya venía aplicando con anterioridad medidas para garantizar igualdad de oportunidades. Como resultado, el Consejo de Administración presenta actualmente un 30,77% de mujeres, con una presencia destacada en los consejeros independientes (un 66,67% de los cuales son mujeres). En el futuro, la Sociedad se compromete a considerar los ajustes que sean necesarios al Consejo de Administración, a la luz de la Política de Selección y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. En este sentido, la Sociedad tiene el firme propósito de alcanzar el 40% de consejeras, y lo refleja así en su Política de Selección y Diversidad.

### Género de los miembros del Consejo de Administración



### Consejeras Independientes mujeres sobre el total de Consejeros Independientes



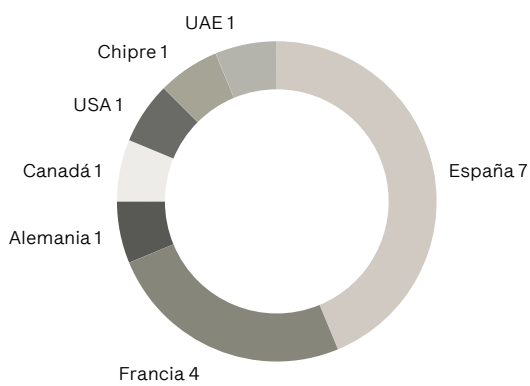
En particular, se deja expresa constancia de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por una mujer, reflejando el compromiso de **Puig** en materia de género y en la representación femenina en posiciones de alta responsabilidad. Este liderazgo en un órgano clave para la



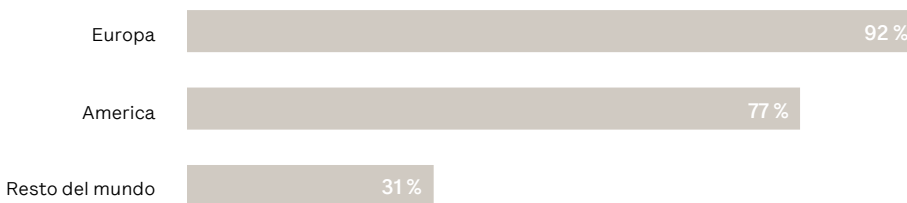
definición de nombramientos y políticas retributivas refuerza la apuesta de la Sociedad por una gobernanza diversa, inclusiva y alineada con los valores de equidad.

Por lo que respecta a la dimensión multinacional y presencia internacional de **Puig**, el Consejo de Administración se encuentra compuesto de trece (13) miembros con siete (7) nacionalidades distintas, con varios Consejeros ostentando dobles nacionalidades, y contando todos ellos con sólida experiencia internacional, lo que contribuye a enriquecer los debates y a aportar distintas perspectivas en el seno de las Comisiones y el Consejo de Administración.

### Nacionalidad de los miembros del Consejo de Administración



### Experiencia y formación internacional de los miembros del Consejo de Administración





## 1.D. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 37.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al trimestre. Las reuniones son convocadas por el Presidente. En los casos en que se haya solicitado previamente la celebración de una reunión del Consejo de Administración al Presidente y este, sin causa justificada, no la haya convocado en el plazo de un (1) mes, los miembros del Consejo que representen, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán igualmente convocarlo, indicando el orden del día.

Se detalla a continuación el número de reuniones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio social 2025 y la asistencia a las mismas:

El Consejo de Administración se ha reunido

**10 Veces**

Adicionalmente, ha celebrado 1 sesión por escrito y sin sesión

Miembros	Asistencia a sesiones
Marc Puig Guasch	10/10
Manuel Puig Rocha	10/10
Nicolas Mirzayantz	10/10
Josep Oliu Creus	10/10
Jordi Constans Fernández	09/10 <sup>(*)</sup>
Patrick Chalhoub	09/10 <sup>(*)</sup>
Rafael Cerezo Laporta	10/10
Yiannis Petrides	10/10
Ángeles García-Poveda Morera	10/10
Christine A. Mei	10/10
Daniel Lalonde	10/10
Tina Müller	10/10
María Dolores Dancausa Treviño	10/10

(\*) El Consejero delegó con instrucciones concretas su representación en la sesión en la que estuvo ausente.

Durante el referido ejercicio, el Consejo de Administración ha celebrado reuniones tanto presenciales como híbridas, con algunos miembros del Consejo de Administración asistiendo en persona y otros a distancia, utilizando sistemas de videoconferencia que permiten el reconocimiento de todos los miembros. Asimismo, el Consejo de Administración ha celebrado una (1) reunión por escrito y sin sesión.

Las reuniones del Consejo de Administración se han convocado a través de los medios previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En todas las convocatorias se ha incluido el orden del día de la



reunión, así como toda la documentación e información de apoyo relevante, incluidas las presentaciones y resúmenes informativos, que se han puesto a disposición de todos los Consejeros con carácter previo, debidamente preparadas, a través de una plataforma electrónica.

Los Consejeros han dedicado el tiempo adecuado para revisar y estudiar los materiales antes de asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

## 1.E. Asuntos clave tratados por el Consejo de Administración

Durante el ejercicio social 2025, los asuntos clave y los principales temas tratados por el Consejo de Administración se han centrado en lo siguiente, entre otros:

Finanzas e información financiera	
Funciones	Actividades
Revisión de los resultados y provisiones financieras del ejercicio social year to date	Revisión y análisis de los resultados financieros y las provisiones del ejercicio social year to date para cada una de las líneas de negocio de la Sociedad, incluida la revisión de las métricas de rendimiento y el debate de las estrategias empresariales, por segmentos y territorios.
Elaboración y revisión de la información financiera trimestral y semestral	Revisión y aprobación de la información financiera trimestral y semestral correspondiente al ejercicio social 2025, así como las correspondientes presentaciones, notas de prensa y comunicaciones a la CNMV.
Formulación de las Cuentas Anuales y el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad	En base a los informes presentados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el departamento financiero, formulación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, y el Estado de Información no Financiera e Información de Sostenibilidad consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, elaboración de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, para su propuesta a la Junta General de Accionistas.
Budget	Revisión del Budget para el ejercicio social 2026.
Gobierno corporativo	
Funciones	Actividades
Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros	Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, previamente formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
Informe Anual de Gobierno Corporativo	Formulación y aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, previa revisión y aprobación de las Comisiones, en lo que respecta a sus respectivas funciones.



<b>Informe Anual de Actividades</b>	Aprobación del Informe Anual de Actividades del Consejo de Administración y de las Comisiones correspondiente al período entre la admisión a cotización de las Acciones Clase B de la Sociedad (esto es, el 3 de mayo de 2024) y el 31 de diciembre de 2024.
<b>Convocatoria de la Junta General de Accionistas</b>	Aprobación de la Convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a celebrar el 28 de mayo de 2025 y revisión y aprobación de toda la documentación accesoria a la convocatoria, incluyendo la propuesta de acuerdos.
<b>Actualización y aprobación de las transacciones dentro del perímetro del grupo</b>	Revisión y aprobación de las transacciones propuestas dentro del perímetro del grupo y la reorganización jurídica / corporativa de algunas filiales de la Sociedad, tras su revisión y aprobación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
<b>Ratificación de las listas de iniciados</b>	Revisión de las listas de personas con información privilegiada, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al acceso a información financiera sensible.
<b>Legal y cumplimiento regulatorio</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Régimen de consolidación fiscal</b>	Aprobación ad cautelam de la aplicación del régimen de consolidación fiscal a la Sociedad y sus filiales.
<b>Informe de Cumplimiento Anual</b>	Aprobación del Informe de Cumplimiento Anual (Annual Compliance Report).
<b>Data Protection Officer Report</b>	El Consejo de Administración fue informado de las conclusiones del informe anual del Data Protection Officer correspondiente al ejercicio social 2024.
<b>Financiación</b>	Aprobación de la suscripción de un paquete de financiación de la Sociedad mediante la suscripción de préstamos con entidades bancarias nacionales e internacionales.
<b>Tecnología y operaciones</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Inteligencia Artificial</b>	Aprobación de la Política sobre el uso responsable de los sistemas de inteligencia artificial.
<b>Auditoría y Compliance</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Actualización de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento</b>	Recibir información periódica del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, informando de los trabajos y actividades de dicha Comisión durante el ejercicio 2025. Asimismo, el Consejo de Administración recibió una explicación de las auditorías completadas durante el ejercicio 2024 y el detalle del plan de auditorías para el ejercicio 2025.
<b>Operaciones con partes vinculadas</b>	Revisar y aprobar operaciones con partes vinculadas, previo informe detallado de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.



<b>Plan de Auditoría para el ejercicio 2026</b>	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó del plan global de auditoría para el próximo ejercicio, con indicación del alcance, objetivos y prioridades de las auditorías.
<b>Control interno y gestión de riesgos</b>	Recibir información actualizada sobre el control interno de la información financiera y la gestión de riesgos (centrándose en los riesgos estratégicos).
<b>Actualización de la revisión de la información financiera semestral y trimestral 2025</b>	Información actualizada sobre la supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la información financiera semestral e intermedia de 2025. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento actualizó al Consejo de Administración sobre los estados financieros intermedios condensados consolidados revisados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2025, así como la correspondiente información trimestral del ejercicio 2025; y presentó los informes pertinentes relativos a la información económica y financiera del primer semestre del ejercicio 2025.
<b>Política de Control y Gestión de Riesgos</b>	Aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
<b>Revisión de la independencia del Internal Audit</b>	Revisión de la independencia del departamento de Auditoría Interna.
<b>Sostenibilidad y responsabilidad social</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
ESG Scores	Recibir actualizaciones sobre las ESG Scores de la Sociedad.
<b>Actualización de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social</b>	Recibir actualizaciones periódicas del Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, informando de los trabajos y actividades de dicha Comisión.
<b>Aprobación de políticas</b>	Aprobación del Código de Conducta de los proveedores.
<b>Negocio. Estrategia y relaciones con inversores</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Actualización sobre el negocio de la Sociedad</b>	Recibir, de forma periódica, actualizaciones sobre el negocio de la Sociedad por parte de Altos Directivos y empleados.
<b>Actualizaciones de Relaciones con Inversores</b>	Actualizaciones periódicas por parte del equipo de Relaciones con Inversores sobre la evolución de la cotización de las acciones de la Sociedad. Revisión de recomendaciones de proxy advisors.
<b>Business Plan</b>	Revisión y elaboración del business plan a tres (3) años de la Sociedad.
<b>Nombramientos y retribuciones</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Actualización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b>	Recibir información periódica de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informando de las actuaciones y actividades de dicha Comisión.



<b>Revisión y aprobación de propuestas de remuneración</b>	<p>Durante el ejercicio social 2025, aprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Plan de Incentivos a Largo Plazo (LTIP) para los ejercicios 2025 a 2029;</li><li>• Aprobación de las métricas para el primer ciclo del LTIP (2025-2027) y de la distribución a Altos Directivos;</li><li>• La remuneración anual de los consejeros no ejecutivos para el ejercicio social 2025;</li><li>• Los criterios y ajustes a los KPIs usados para los bonus del Plan de Incentivos a Corto Plazo (STI) y la estructura de objetivos ESG;</li><li>• La propuesta del nivel de consecución por parte del Consejero Delegado de los objetivos STI 2024 para el ejercicio social 2024 (aprobado con la abstención del Consejero Delegado);</li><li>• La propuesta de la estructura del STI del Consejero Delegado para el ejercicio 2025 (aprobado con la abstención del Consejero Delegado); y</li><li>• Aprobación de un plan de retención para key employees de Charlotte Tilbury; y</li><li>• Propuestas para senior management engagement.</li></ul>
<b>Sucesión</b>	<p>Revisión, discusión y aprobación de los planes de sucesión en la Sociedad. Aprobación del nombramiento del Deputy CEO.</p>
<b>Mentoring y formación</b>	<p>Aprobación del programa de mentoring. Aprobación de los programas de aprendizaje para los miembros del Consejo de Administración.</p>
<b>Aprobación de cambios de categoría de Consejeros, nombramiento de un nuevo Consejero Independiente Coordinador y nombramientos en Comisiones</b>	<p>Aprobación del (i) cambio de categoría del Consejero Jordi Constans Fernández a Consejero Otro Externo; (ii) nombramiento de Nicolas Mirzayantz como nuevo Consejero Independiente Coordinador; y (iii) nombramiento de Nicolas Mirzayantz como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p>

## 1.F. Principales relaciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración mantiene cauces de comunicación con sus Comisiones, con la Junta General, y con los Altos Directivos y empleados de la Sociedad, así como con asesores externos, a los efectos de desarrollar adecuadamente sus funciones de supervisión de la gestión ordinaria de la Sociedad y de la dirección global de **Puig**.

### Con la Junta General

La primera Junta General de Accionistas de la Sociedad tras la admisión a cotización de sus acciones de Clase B tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2025. El Consejo de Administración puso a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de la Junta General, toda la información exigida por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento de la Junta General y, durante la sesión, el Consejo de Administración atendió a las preguntas formuladas por los accionistas.

El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de 2026, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.



## Con las Comisiones

Según lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de cada Comisión informará de sus actividades en la primera reunión plenaria del Consejo de Administración que se celebre inmediatamente después de cualquier reunión de la Comisión y responderá a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Durante el ejercicio social 2025, los Presidentes de cada una de las Comisiones de la Sociedad han comparecido en varias ocasiones ante el pleno del Consejo de Administración, para informar a los Consejeros sobre los asuntos tratados en cada una de las reuniones de su Comisión.

## Con Altos Directivos y empleados

Durante el ejercicio social 2025, diferentes Altos Directivos y empleados de la Sociedad han sido invitados de forma puntual a informar directamente al Consejo de Administración sobre determinados asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión, proporcionando información directa y detallada sobre la evolución de los negocios de **Puig**, permitiendo a los miembros del Consejo solicitar aclaraciones y formular preguntas en relación con dichos asuntos.

En particular, y entre otros, los siguientes Altos Directivos y empleados han informado al Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025<sup>2</sup>, tomando en consideración los puntos incluidos en el orden del día:

- *Chief Sustainability Officer.*
- *Chief Compliance Officer.*
- Auditor General.
- Vicepresidenta de Servicios Financieros.
- *General Counsel.*
- *Chief Financial Officer.*
- *Corporate Controller* y Vicepresidente de Relaciones con los Inversores.
- *Senior Risk Manager.*
- *Deputy CEO.*
- *Chief Human Resources Officer.*
- Presidente de la división Derma.
- El Presidente de la división *Beauty & Fashion*, así como otros Altos Directivos y empleados clave de la división *Beauty & Fashion* y de *Charlotte Tilbury* para informar sobre la evolución de las marcas en cada uno de sus segmentos y territorios.

<sup>2</sup> Los cargos se indican a fecha de cierre del ejercicio social 2025.



En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las reuniones en la que se votaron los acuerdos, y sus comparencias han quedado recogidas en el acta.

### Con los asesores y auditores externos

La relación de la Sociedad con sus auditores externos se canaliza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se establece en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración y se detalla en el Informe Anual de Funcionamiento de dicha Comisión.

Durante el ejercicio social 2025, el Consejo de Administración ha contado con servicios de asesoría por parte de firmas de reconocido prestigio internacional, como JP Morgan, The Boston Consulting Group, Goldman Sachs y Bain. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración han recibido varias horas de formación externa por parte de Bain en materia de Inteligencia Artificial.

Asimismo, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que los Consejeros puedan solicitar, con cargo a la Sociedad, la contratación de asesores legales, contables, financieros u otros expertos que les asistan en el ejercicio de sus funciones, para el examen de asuntos concretos de cierta relevancia y complejidad.

## 1.G. Evaluación del Consejo de Administración

El artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración realizará una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones. Los resultados de dicha evaluación se tendrán en cuenta para proponer un plan de acción para corregir áreas de mejora, en su caso.

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones para el ejercicio social 2025 se llevó a cabo durante el mes de noviembre de dicho año, y estuvo coordinado por el Consejero Independiente Coordinador, y las conclusiones consolidadas se presentaron al pleno del Consejo de Administración en su sesión del 16 de diciembre de 2025, aprobándose tanto las conclusiones como las sugerencias para el próximo ejercicio. Para este ejercicio no se contó con un asesor externo.

La evaluación se llevó a cabo a través de un cuestionario individual y anónimo, completado por cada consejero, que permitía también la remisión de sugerencias por escrito en relación con el Consejo de Administración, así como de las Comisiones de las que cada Consejero era miembro. Este cuestionario cubría las áreas indicadas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, incluyendo aspectos como la calidad de la información recibida, la dinámica de las reuniones, la diversidad y experiencia de los miembros, y la eficacia en la toma de decisiones, tanto para el Consejo de Administración como para las Comisiones.



La evaluación sobre el desempeño del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio social 2025 fue positiva, incluyendo también para el desempeño de las Comisiones y del Presidente y Consejero Delegado. En particular, se destacó la composición equilibrada y diversa del Consejo de Administración, combinando adecuadamente perfiles, capacidades y experiencia; el número y duración de las sesiones del Consejo de Administración, así como su funcionamiento y la interacción entre sus miembros; la diligencia y cumplimiento de responsabilidades por parte de los miembros del Consejo de Administración; y la coordinación entre los distintos órganos, facilitada por los Presidentes de las Comisiones y, en particular, el Consejero Independiente Coordinador.

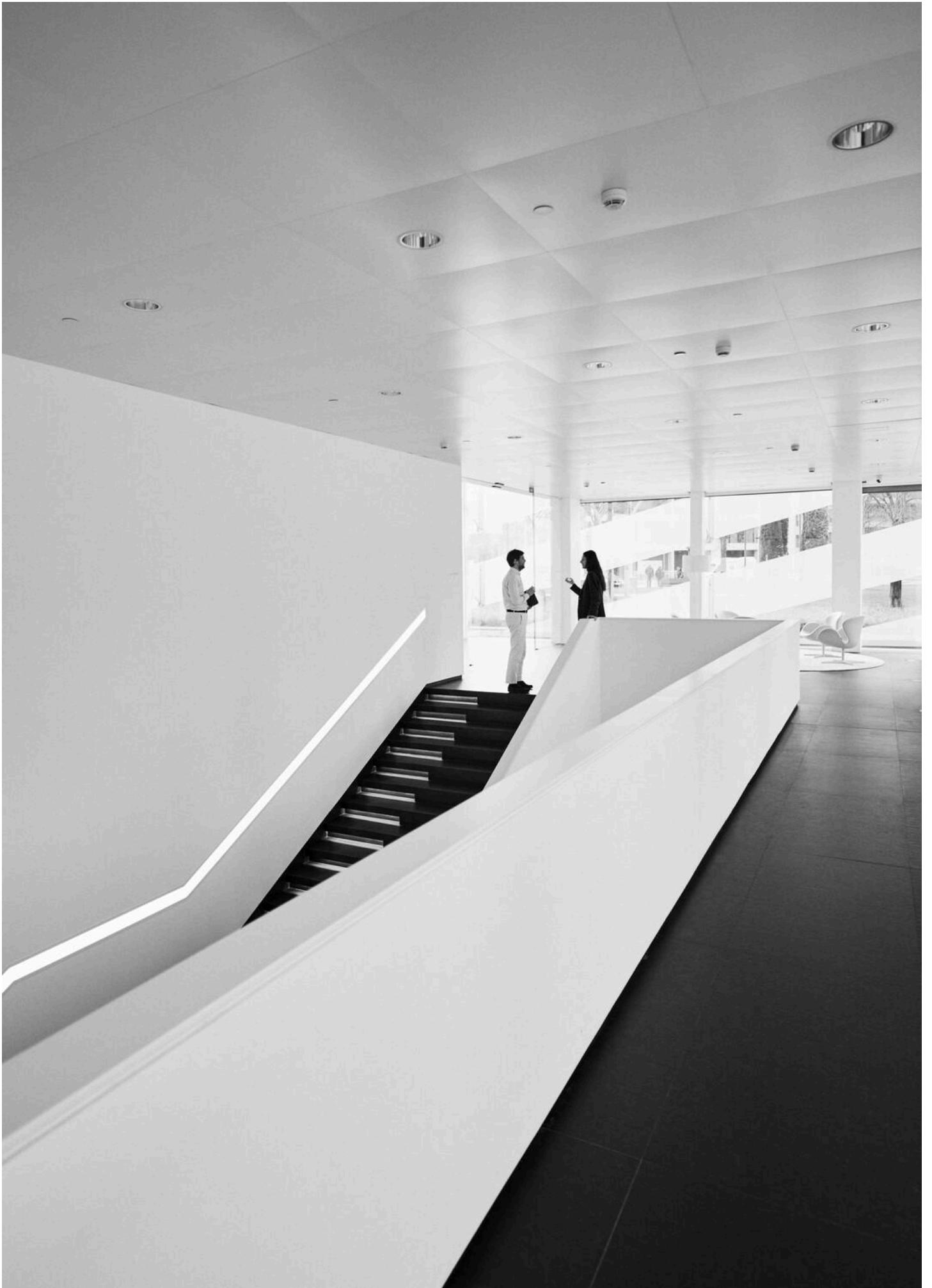
No se detectaron aspectos de mejora que requirieran cambios relevantes en la organización interna del Consejo de Administración, pero se han incorporado sugerencias orientadas a seguir las mejores prácticas del mercado, reafirmando su compromiso con la mejora continua y la excelencia. El plan de acción acordado se orienta a reforzar la eficiencia del Consejo de Administración y favorecer un espacio de discusión y deliberación entre sus miembros, optimizar la planificación de las reuniones, y seguir impulsando la formación continua de sus miembros.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lideró (en un proceso coordinado por la Presidenta de dicha Comisión) la evaluación del Presidente y Consejero Delegado, que se basó en entrevistas realizadas a miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y otros directivos. Las conclusiones de esta evaluación se sintetizaron y presentaron al Consejo de Administración, junto con recomendaciones alineadas con las mejores prácticas de buen gobierno.

Teniendo en cuenta la información incluida en este Informe, se concluye que la composición y estructura del Consejo de Administración, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

2

# Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento





## 2.A. Introducción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente), el apartado 10 de la Guía Técnica 1/2024, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, publicada por la CNMV (la “**Guía Técnica 1/2024**”) y el artículo 39.15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión en fecha 21 de abril de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2026 y tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión, detallando sus actuaciones.

### Normativa aplicable

La Comisión se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Guía Técnica 1/2024, así como por las normas y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo. Asimismo, la actividad de la Comisión está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. En la elaboración de este Informe se ha tenido en cuenta lo dispuesto a estos efectos en la Guía Técnica 1/2024.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, están publicados en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizados en cada momento.

### Principales funciones y responsabilidades

La Comisión es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Su función principal es la de prestar soporte al Consejo de Administración, mediante la emisión de los correspondientes informes y propuestas, en el marco de sus funciones de vigilancia, revisando periódicamente el proceso de elaboración de la información económico-financiera, la supervisión de las operaciones vinculadas y la función de auditoría interna e independencia del auditor externo.

Asimismo, la Comisión supervisa la auditoría interna, que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno y de información. En este sentido, el Auditor General, responsable de las funciones de auditoría interna, presenta su plan anual de trabajo a la Comisión, le informa directamente de las



incidencias que se presenten en su desarrollo y le remite un informe de actividades al final de cada ejercicio.

En cuanto a sus facultades de *compliance*, éstas consisten en supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Sociedad y supervisar el cumplimiento del modelo de prevención de delitos de **Puig**, supervisando las funciones, protocolos de control y trabajos encomendados al departamento de Compliance y al Chief Compliance Officer de **Puig**.

De forma más detallada, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión son las siguientes:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a. Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros (incluyendo, entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción), relativos a la Sociedad y a **Puig**, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentando recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información financiera y no financiera.
  - b. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que las políticas y los sistemas se apliquen eficazmente y los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
  - c. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; comunicar su opinión al Consejo de Administración en cuanto a la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - d. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad (incluyendo Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas) comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
2. En relación con el auditor externo:
  - a. Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
  - b. Recibir regularmente, del auditor externo, información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- c. Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - i. Informará sobre el cambio de auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
    - ii. Se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. A tales efectos, deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a la Sociedad directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
    - iii. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
    - iv. Velará por que la remuneración del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - d. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
  - e. Respecto de **Puig**, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento favorecerá que el auditor externo asuma la auditoría de cuentas de las empresas que lo integren.
  - f. Asegurar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - g. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la situación de la Sociedad en cuanto a sus riesgos y cuentas.
3. En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:
- a. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desarrollado en ese proceso.
  - b. Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión – que incluirá, cuando proceda, el estado de información no



- financiera –, individuales y consolidados, para su formulación por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley.
- c. Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la ley, sobre la corrección y fiabilidad de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda.
  - d. Emitir opiniones sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento del Consejo de Administración.
  - e. Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento del Consejo de Administración.
  - f. Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
  - g. Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de **Puig**, previamente estudiadas y desestimadas por **Puig**.
  - h. Supervisar el cumplimiento de las normativas que regulen el funcionamiento de la Sociedad.
  - i. Supervisar el cumplimiento del modelo de prevención penal de **Puig** y supervisar las funciones, protocolos de control y trabajos encomendados a la función de Compliance y al *Chief Compliance Officer* de **Puig**.
  - j. Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa.
4. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
- a. La información financiera y de gestión (incluyendo, cuando proceda, el estado de información no financiera) que se vaya a facilitar a terceros. La Comisión debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
  - b. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de **Puig**.
5. Informar sobre aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas que deba aprobar el Consejo de Administración o la Junta General, a tenor de lo dispuesto en este Reglamento del Consejo de Administración y en la ley.



## 2.B. Composición y estructura de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión está compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos Consejeros no Ejecutivos, que han sido nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros). Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Se detalla a continuación la composición de la Comisión durante el ejercicio social 2025:

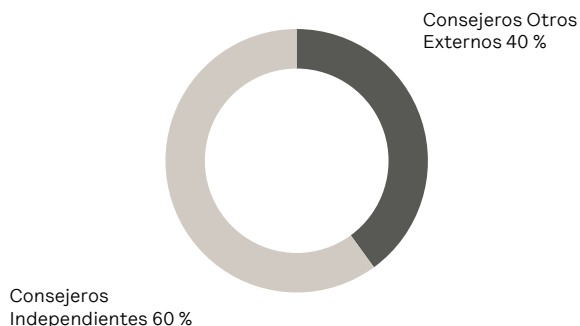
Cargo	Nombre	Categoría
Presidente	Daniel Lalonde	Independiente
Vocales	Rafael Cerezo Laporta	Otro Externo
	Yiannis Petrides	Otro Externo
	Nicolas Mirzayantz	Independiente
	María Dolores Dancausa Treviño	Independiente
Secretario (no miembro)	Francisco Blanco García	N/A

Durante el ejercicio social 2025, no se han producido cambios en la composición de la Comisión. Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2025.

La Comisión cuenta con una mayoría de Consejeros Independientes. En particular, el Presidente de la Comisión es un Consejero Independiente, nombrado para dicho cargo en 2024, con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones Clase B de la Sociedad. Ninguno de los miembros de la Comisión es miembro de la Familia **Puig** (tal y como se define este término en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad) ni tiene la condición de Consejero Ejecutivo.



## Categorías de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



Todos los miembros de la Comisión y, en particular, su Presidente, han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

## 2.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión se reunirá, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidente, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de sus miembros. De cada sesión se levanta acta que es firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma.

Se detalla a continuación el número de sesiones de la Comisión celebradas durante el ejercicio social 2025 y la asistencia a las mismas:

	Miembros	Asistencia a sesiones
La Comisión se ha reunido  <b>8 Veces</b>  Adicionalmente, ha celebrado 2 sesiones por escrito y sin sesión	Daniel Lalonde	8/8
	Rafael Cerezo Laporta	8/8
	Yiannis Petrides	7/8 (*)
	Nicolas Mirzayantz	8/8
	María Dolores Dancausa Treviño	8/8
	Francisco Blanco García	8/8

(\*) El miembro de la Comisión delegó su representación con instrucciones concretas en la sesión en la que estuvo ausente.

Durante el referido ejercicio, la Comisión ha celebrado reuniones tanto presenciales como híbridas, con algunos miembros de la Comisión asistiendo en persona y otros a distancia, utilizando sistemas de videoconferencia que permiten el reconocimiento de todos los miembros. Asimismo, la Comisión ha celebrado dos (2) sesiones por escrito y sin sesión.



## 2.D. Asuntos clave tratados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Anualmente, la Comisión elabora un plan de acción para el correspondiente ejercicio, del que se informa al Consejo de Administración. Los asuntos clave debatidos y las principales actividades y actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio social 2025 han seguido los previstos en el plan de trabajo anual aprobado para el mismo.

En particular, durante el ejercicio social 2025, los principales temas tratados por la Comisión se han centrado en:

### Información Financiera e Información No-Financiera

Funciones	Actividades
<b>Información financiera e información no financiera</b>	<p>Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, en 2025, la Comisión revisó, sobre la base de los informes facilitados por el departamento financiero y el auditor externo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social terminado a 31 de diciembre de 2024; así como</li><li>Los estados financieros intermedios condensados correspondientes al primer semestre de 2025, y emitió los informes pertinentes para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.</li></ul> <p>Durante los primeros meses de 2025, la Comisión supervisó el proceso de preparación y presentación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Asimismo, a lo largo del ejercicio 2025, la Comisión llevó a cabo la supervisión de la información financiera semestral e intermedia de 2025. La Comisión considera esta actividad de vital importancia para mantener un estricto control de las cuentas de la Sociedad (y su grupo) y facilitar así la emisión de un informe de auditoría sin salvedades.</p>

### Control de Riesgos, Control Interno y Compliance

Funciones	Actividades
<b>Control de Riesgos</b>	<p>Verificación del nivel de tolerancia de la Sociedad a los riesgos y sus límites. Supervisar del portfolio de riesgos estratégicos, informando periódicamente al Consejo de Administración sobre su sistema de control y gestión.</p> <p>Propuesta de análisis de riesgos emergentes y de actualización de los riesgos estratégicos del año 2025, su priorización, estrategia de gestión y la monitorización periódica (como los potenciales riesgos en materia del uso de la Inteligencia Artificial).</p> <p>Durante el mes de enero de 2025, la Comisión aprobó la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad, y propuso su aprobación al Consejo de Administración.</p> <p>Durante el ejercicio social 2025, la Comisión evaluó y aprobó la propuesta para obtener la certificación UNE-ISO 31000:2018 en el ámbito de la gestión de riesgos estratégicos. Dicha certificación se obtuvo a finales de 2025, otorgada por AENOR, el principal organismo certificador de España, tras una evaluación independiente del grado de alineamiento de Puig con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgos.</p>



<b>Control Interno</b>	<p>Revisión del diseño e implementación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).</p> <p>La Comisión recibió información respecto a: (i) cambios significativos en el perímetro de supervisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera; (ii) actualización de los procesos y riesgos; (iii) actualizaciones ad hoc del modelo de Control Interno; y (iv) actualización del estado de situación del Sistema de Control Interno y próximos pasos. Basado en esta información, la Comisión proporcionó comentarios y aprobó el plan para el próximo ejercicio.</p>
<b>Compliance</b>	<p>La Comisión fue informada en varias reuniones sobre el estado de diversos temas relacionados con el Cumplimiento Normativo, en particular:</p> <p>Revisión del “mapa de riesgos de cumplimiento” a través de un ejercicio interno y externo especializado, incluyendo un análisis de impacto penal.</p> <p>Seguimiento del despliegue del Modelo de Cumplimiento, desde una perspectiva funcional (mediante la asignación de responsabilidades y la creación de controles derivados de las distintas categorías normativas) y geográfica, proponiendo la identificación de los aspectos específicos de la legislación local que deben ser integrados como parte del ejercicio de controles.</p> <p>Seguimiento de la operativa del Canal de Denuncias como herramienta de reporte de potenciales incumplimientos e información sobre las métricas de uso del mismo.</p> <p>Información sobre el uso progresivo de la herramienta de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) como mecanismo para asegurar la ejecución, trazabilidad y transparencia del ejercicio de controles asignados a los distintos responsables.</p> <p>Propuesta de implantación de formación global sobre escenarios específicos asociados a los compromisos del Código Ético y los riesgos de cumplimiento normativo identificados.</p> <p>Principales hitos alcanzados en 2025 por la función de Compliance y elaboración del plan de acción para 2026.</p>

<b>Auditoría Interna</b>	
<b>Funciones</b>	<b>Actividades</b>
<b>Supervisión de las actividades de auditoría interna</b>	<p>Aprobación del programa de fechas y asuntos a tratar en el ejercicio social 2025, supervisando su cumplimiento durante el ejercicio.</p> <p>Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.</p> <p>La Comisión fue informada en sus reuniones sobre diferentes cuestiones de su competencia y supervisó el plan de trabajo de Auditoría Interna (como el estado de ejecución de los proyectos y el análisis del seguimiento de las recomendaciones, tanto operativas, como financieras, de cumplimiento y de sistemas, de mayor prioridad en curso), recibiendo información periódica sobre la actividad de auditoría interna.</p> <p>El Departamento de Auditoría Interna puso en conocimiento de la Comisión la comunicación mantenida con el auditor externo en relación con los Estados Financieros Semestrales y Anuales, así como con el Estado de Información No Financiera.</p> <p>En 2025, de conformidad con los requisitos obligatorios establecidos por las Normas Globales de Auditoría Interna, el equipo de Auditoría Interna realizó (i) una Autoevaluación Periódica, verificando y confirmando el pleno cumplimiento de dichas Normas Globales de Auditoría Interna, (ii) llevada a cabo por miembros senior de la función de auditoría interna que han obtenido la certificación Certified Internal Auditor®. En dicho proceso se ha evaluado también la independencia y objetividad del Auditor General y su equipo.</p>



Auditoría Externa	
Funciones	Actividades
<b>Supervisión de las actividades llevadas a cabo por el auditor externo</b>	<p>Revisión del alcance y propuesta de servicios para la revisión de (i) las Cuentas Anuales anuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social terminado a 31 de diciembre de 2024, así como de (ii) los estados financieros intermedios condensados consolidados correspondientes al primer semestre de 2025.</p> <p>Revisión por la Comisión, junto con Ernst &amp; Young, S.L., como auditor externo, del plan anual de auditoría de los trabajos a realizar para el cierre del ejercicio 2025.</p> <p>Revisión del contenido de los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social terminado a 31 de diciembre de 2024, de los estados financieros intermedios condensados consolidados correspondientes al primer semestre de 2025 y demás informes preceptivos requeridos al auditor externo con carácter previo a su emisión, para evitar salvedades.</p> <p>Supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría y evaluación de sus resultados.</p>
<b>Independencia y condiciones de contratación del auditor externo</b>	<p>Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y, en particular, sobre las discrepancias que puedan surgir entre aquél y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras salvaguardas que pudieran adoptarse.</p> <p>Revisar y autorizar los servicios a prestar por el auditor externo, distintos de los prohibidos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.</p> <p>La Comisión recibió del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos, tanto por el auditor externo como por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, la Comisión emitió el correspondiente informe de independencia del auditor, expresando su opinión favorable a tales efectos.</p> <p>La declaración anual del auditor externo sobre su independencia con respecto a la Sociedad y a las entidades directa o indirectamente vinculadas a esta, así como el correspondiente informe emitido por la Comisión sobre la independencia del auditor externo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, se emitieron el 16 de febrero de 2026, tal y como se refiere en la Sección 2.E siguiente.</p> <p>Elaboración y aprobación del informe correspondiente para la reelección de Ernst&amp;Young, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Elaboración y aprobación del informe correspondiente para el nombramiento de Ernst&amp;Young, S.L. como verificador de la información no financiera y de sostenibilidad consolidada para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.</p>



Operaciones con partes vinculadas, fiscalidad y otros	
Funciones	Actividades
<b>Operaciones con partes vinculadas</b>	<p>Revisión y aprobación de las operaciones vinculadas de la Sociedad con sus consejeros y accionistas significativos (y sus respectivas personas vinculadas) para su propuesta al Consejo de Administración, y preparación de los correspondientes informes.</p> <p>Preparación y presentación al Consejo de Administración del informe anual de operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p>
<b>Fiscal</b>	<p>La Comisión fue informada sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa y la situación fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.</p> <p>La Comisión aprobó el informe de transparencia fiscal sobre la evolución del pago de impuestos.</p>
<b>Actividades en materia de supervisión de comunicaciones de información económica-financiera, no financiera y corporativa</b>	<p>En coordinación con el área de las Relaciones con Inversores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de las presentaciones de información financiera y notas de prensa (trimestral, anual y anual), así como de las comunicaciones de otra información relevante e información privilegiada a la CNMV.</li><li>• Seguimiento de la evolución de la acción, y monitorización de los comentarios de los analistas financieros e inversores durante los roadshows y/o presentaciones financieras.</li></ul>
<b>Otras actividades</b>	<p>Seguimiento y continuación del proyecto de mejora de la coordinación y optimización de las Tres Líneas de Defensa de <b>Puig</b>, para establecer un marco integrado de riesgo y control con una alineación de la estrategia de riesgo con el apetito de riesgo y los objetivos de negocio de Puig.</p> <p>El Data Protection Officer de la Sociedad informó a la Comisión de las conclusiones de su informe anual correspondiente al ejercicio social 2024.</p> <p>La Comisión revisó el perímetro del grupo y la reorganización legal / societaria de algunas filiales de la Sociedad durante el ejercicio social 2025.</p>

## 2.E. Principales relaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

### 1. Con la Junta General

La primera Junta General de Accionistas de la Sociedad tras la admisión a cotización de sus acciones de Clase B tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2025. En el marco de la convocatoria de la misma, se puso a disposición de los accionistas de la Sociedad el informe sobre la independencia del auditor y el informe sobre operaciones vinculadas, ambos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, elaborados y aprobados por la Comisión en fecha 26 de febrero de 2025.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que, en aquellos supuestos excepcionales en el que existan salvedades o limitaciones en el informe de auditoría de las cuentas anuales, el Presidente de la Comisión y los auditores externos deberán explicar con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades. En este sentido, y aunque las cuentas anuales de la Sociedad, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de



2024 no presentaron salvedad o limitación alguna, el Presidente de la Comisión compareció ante los accionistas en la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 28 de mayo de 2025 para dar respuesta a cualquier pregunta o intervención que se formulase en relación con la auditoría.

Asimismo, el presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

## 2. Con el Consejo de Administración

El Presidente de la Comisión da cuenta de la actividad de ésta en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión y responde las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado. Asimismo, conforme al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión presentará anualmente al Consejo de Administración un informe sobre su actividad durante ese período.

Durante el ejercicio social 2025, el Presidente de la Comisión ha informado al pleno del Consejo de Administración tras las reuniones de la Comisión.

## 3. Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión y prestar su colaboración y permitir el acceso a la información de que disponga. Asimismo, la Comisión podrá solicitar la comparecencia de uno o varios empleados o Altos Directivos en sus reuniones sin la presencia de ningún otro miembro de la Alta Dirección.

En este sentido, se deja constancia de que el Auditor General de la Sociedad fue invitado a todas de las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Auditor General, responsable de la función de auditoría interna, presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final del ejercicio un informe de actividades.

Además, la Comisión solicitó la asistencia, entre otros, de los siguientes Altos Directivos y empleados clave de la Sociedad, según fuera necesario en función de los puntos del orden del día<sup>3</sup>:

- *Chief Financial Officer.*
- Vicepresidenta de Servicios Financieros.
- Responsable del Departamento de Gestión de Riesgos.
- *Chief Compliance Officer.*

<sup>3</sup> Los cargos se indican a fecha de cierre del ejercicio social 2025.



- Vicepresidente de *Corporate Controlling* y Relaciones con los Inversores.
- Vicepresidenta de *Corporate Tax*.
- *General Counsel*.
- *Data Protection Officer*.
- *Chief Executive Officer*.
- Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las sesiones en las que se llevó a cabo la votación de los acuerdos, y sus comparecencias han quedado recogidas en el acta.

#### 4. Con los auditores externos

La Comisión tiene la facultad de requerir la asistencia a sus sesiones del auditor externo de la Sociedad y/o el grupo. Durante el ejercicio social 2025, el auditor externo de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., ha comparecido en dos (2) ocasiones ante la Comisión, y ha remitido al Consejo de Administración, a través de la Comisión, la presentación de sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2024; y la presentación de sus conclusiones sobre la revisión limitada de la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2025.

Adicionalmente, el 16 de febrero de 2026, Ernst & Young, S.L. presentó a la Comisión las conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

En sus comparecencias ante esta Comisión, Ernst&Young, S.L. no ha informado sobre ningún aspecto que pudiera poner en riesgo su independencia. En fecha 16 de febrero de 2026 el auditor externo emitió un escrito de confirmación de su independencia en relación con la auditoría de la información financiera anual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025; y, en esa misma fecha, la Comisión emitió su informe sobre la independencia del auditor externo, que se adjunta como **Anexo 5.A.** al presente Informe.

#### 5. Con asesores externos

La Comisión puede solicitar el asesoramiento de profesionales externos en el desempeño de sus funciones. Durante el ejercicio social 2025, la Comisión ha recibido asesoramiento de Deloitte, PriceWaterhouseCoopers, Cuatrecasas, Hogan Lovells, KPMG y otros expertos independientes en gobierno corporativo y/o compliance de reconocido prestigio.



## 2.F. Evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 se llevó a cabo durante el mes de noviembre de dicho año, bajo la coordinación del Consejero Independiente Coordinador. Los resultados y recomendaciones consolidados fueron presentados a las Comisiones y al Consejo de Administración en fecha 16 de diciembre de 2025, aprobándose tanto las conclusiones como las sugerencias para el próximo ejercicio.

La autoevaluación del funcionamiento de la Comisión se llevó a cabo mediante un cuestionario individual y anónimo completado por cada miembro, que permitía valorar distintos aspectos de su funcionamiento y también remitir sugerencias por escrito. El proceso concluyó que la Comisión desempeña sus funciones con diligencia y cumple adecuadamente con sus responsabilidades, poniéndose en especial valor la comunicación abierta y participación significativa de sus miembros, así como la variada composición de la Comisión y el enfoque de la información trasladada al Consejo de Administración. No se detectaron aspectos que requieran cambios relevantes, pero los miembros de la Comisión proporcionaron sugerencias orientadas a seguir las mejores prácticas del mercado y optimizar la eficiencia de la Comisión y sus procesos.

Teniendo en cuenta la información incluida en este Informe, se concluye que la composición y estructura de la Comisión, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

3

Informe anual de  
funcionamiento  
de la Comisión  
de  
Nombramientos  
y Retribuciones





## 3.A. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente), el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada por la CNMV (la “**Guía Técnica 1/2019**”) y el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión en fecha 22 de abril de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2026, y tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión, detallando sus actuaciones.

### Normativa aplicable

La Comisión se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital y la Guía Técnica 1/2019, así como por las normas y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo, incluyendo el Código de Buen Gobierno. Asimismo, la actividad de la Comisión está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. En la elaboración del presente Informe se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica 1/2019.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, están publicados en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizados en cada momento.

### Principales funciones y responsabilidades

La Comisión es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece las principales funciones de la Comisión, que se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas, principalmente, con el nombramiento y la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.

En particular, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión incluyen las siguientes:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y



oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
5. Realizar propuestas relativas al nombramiento del Presidente y del Consejero Delegado, así como examinar, organizar o proponer, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del mismo.
6. Aprobar las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
7. Emitir su opinión en cuanto al nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos propuestos por el Presidente o el Consejero Delegado (si fuera distinto del Presidente) de la Sociedad y las condiciones básicas de sus contratos.
8. Proponer al Consejo la política de remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos, así como la remuneración individual y las demás condiciones contractuales con los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos. El Consejo emitirá asimismo su opinión respecto a dicha política de retribución que, en todo caso, se someterá a la aprobación de la Junta General.
9. Aprobar la remuneración propuesta por el Presidente o el Consejero Delegado (si fuera distinto del Presidente) para los Altos Directivos.
10. Velar por la observancia de la política de remuneraciones establecida por la Sociedad y realizar propuestas al Consejo de Administración en los términos establecidos en la misma.
11. Emitir su opinión en cuanto al desempeño de sus funciones por parte del Consejero Delegado de la Sociedad.
12. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que la remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
13. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.



14. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
15. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, verificar el funcionamiento y cumplimiento de la política de selección de Consejeros, que incluirá la política y los objetivos de diversidad, e informar sobre dicha verificación en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Cualquier Consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes en el Consejo de Administración.

## 3.B. Composición y estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión está actualmente compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos Consejeros no Ejecutivos, que han sido nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros). Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Se detalla a continuación la composición de la Comisión durante el ejercicio social 2025:

Cargo	Nombre	Categoría
<b>Presidenta</b>	Ángeles García-Poveda Morera	Independiente
<b>Vocales</b>	Jordi Constans Fernández	Otro Externo
	Rafael Cerezo Laporta	Otro Externo
	Christine A. Mei	Independiente
	Nicolas Mirzayantz	Independiente
<b>Secretario (no miembro)</b>	Álvaro Sanz de Oliveda	N/A

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Los miembros de la Comisión, y en particular su Presidenta, han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia. Cuentan con



la sólida experiencia en materia de remuneración ejecutiva, gestión del talento y gobierno corporativo, adquirida en puestos directivos internacionales. Su Presidenta aporta una destacada trayectoria en materia de compensación de altos cargos, recursos humanos y buen gobierno, fruto de una carrera global en consultoría y búsqueda de directivos. Este bagaje refuerza la capacidad de la Comisión para supervisar políticas retributivas y de talento conforme a las mejores prácticas y estándares de gobierno corporativo.

### Categorías de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones



La Comisión presenta una mayoría de Consejeros Independientes: tres (3) miembros, incluida su Presidenta, son Consejeros Independientes, y dos (2) miembros tienen la categoría de Consejeros Otro Externo. Ninguno de los miembros de la Comisión es miembro de la Familia **Puig** (tal y como se define este término en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad) ni tienen la condición de Consejero Ejecutivo.

En fecha 25 de abril de 2025, se acordó nombrar miembro de la Comisión al Consejero Independiente, Nicolas Mirzayantz (que en dicha fecha fue nombrado también Consejero Coordinador). Con esta incorporación, la Comisión pasó a estar integrada por cinco (5) miembros, manteniendo así una presencia mayoritaria de Consejeros Independientes en la Comisión. Tras su nombramiento como miembro de la Comisión, el Consejero Coordinador forma parte de todas las Comisiones del Consejo, asegurando así una visión transversal de los asuntos.

### 3.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión se reunirá, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidenta, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de sus miembros. De cada sesión se levanta acta, que es firmada por los miembros de la Sesión que hayan asistido a la misma.

Se detalla a continuación el número de sesiones de la Comisión celebradas durante el ejercicio social 2025 y la asistencia a las mismas:



La Comisión se ha  
reunido

**8 Veces**

Adicionalmente, ha  
celebrado 1 sesión por  
escrito y sin sesión

Miembros	Asistencia a sesiones
Ángeles García-Poveda Morera	8/8
Nicolas Mirzayantz	5/5 (*)
Christine A. Mei	8/8
Jordi Constans Fernández	8/8
Rafael Cerezo Laporta	8/8
Álvaro Sanz de Oliveda	8/8

(\*) Calculado tomando en consideración que el Consejero fue nombrado miembro de la Comisión en fecha 25 de abril de 2025.

Durante el referido ejercicio, la Comisión ha celebrado reuniones tanto presenciales como híbridas, con algunos miembros de la Comisión asistiendo en persona y otros a distancia, utilizando sistemas de videoconferencia que permiten el reconocimiento de todos los miembros. Asimismo, la Comisión ha celebrado una sesión por escrito y sin sesión.

### 3.D. Asuntos Clave tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Anualmente, la Comisión elabora un plan de acción para el correspondiente ejercicio, del que se informa al Consejo de Administración. Los asuntos clave debatidos y las principales actividades y actuaciones llevadas a cabo por la Comisión durante el ejercicio social 2025 han seguido los previstos en el plan de trabajo anual aprobado para el mismo.

En particular, durante el ejercicio social 2025 los principales temas tratados por la Comisión se han centrado en:

Selección, composición y evaluación de los órganos de gobierno	
Funciones	Actividades
<b>Nombramientos o reelecciones en la Junta General de Accionistas</b>	<p>Revisión de la composición del Consejo de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y seguimiento del proceso de búsqueda de nuevos miembros del Consejo de Administración para asegurar su alineamiento con los objetivos estratégicos de la Sociedad, los criterios de diversidad y las normas de gobierno corporativo.</li> </ul>
<b>Evaluación de los órganos de gobierno</b>	<p>Presentación por parte del Consejero Independiente Coordinador de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de la propia Comisión y del Presidente y Consejero Delegado.</p>



Gestión del talento y promoción	
Funciones	Actividades
<b>Gestión del talento y promoción</b>	<p>Revisar los planes de sucesión y propuestas organizativas para Altos Directivos para garantizar la continuidad del negocio y la disponibilidad de talento interno alineado con las necesidades de liderazgo a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>Revisar los cambios organizativos que afecten a la estructura de gobierno de la Sociedad o a los puestos directivos clave, garantizando la coherencia con las prioridades estratégicas y la supervisión eficaz del liderazgo.</p>
Remuneración de Consejeros	
Funciones	Actividades
<b>Fijación de remuneración</b>	<p>Proponer la retribución fija, el objetivo y el límite máximo de la retribución variable anual, definir la contribución al sistema de previsión social y los beneficios complementarios del consejero ejecutivo para el ejercicio 2025.</p> <p>Revisión de la compensación de los miembros del Consejo de Administración por sus funciones colegiadas, dentro del límite aprobado en la Política de Remuneración de Consejeros.</p> <p>Evaluación y diseño del nuevo plan de incentivo a largo plazo 2025-2029, para su elevación a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.</p> <p>Aprobación de los indicadores, niveles y escalas del primer ciclo del plan 2025-2027, incluyendo las condiciones aplicables al Presidente y Consejero Delegado.</p>
Remuneración de Altos Directivos	
Funciones	Actividades
<b>Fijación de remuneración</b>	<p>Revisión de resultados e indicadores de desempeño en relación con el bonus de 2024, establecimiento de escalas y estructura de los indicadores de desempeño para el ejercicio social 2025.</p> <p>Discusión y análisis de la propuesta de diseño relativa al Plan de Incentivos a Largo Plazo 2025-2029 para los Altos Directivos.</p> <p>Propuesta de objetivo y límite máximo de remuneración de incentivos a largo plazo para los Altos Directivos para el Primer Ciclo 2025-2027 del Plan de Incentivos a Largo Plazo.</p> <p>Revisión de la Política de Remuneración de Consejeros y evaluación externa de altos directivos.</p> <p>Propuestas y revisión de políticas salariales y de criterios para aumentos salariales de 2026.</p>
Otras actividades	
Funciones	Actividades
<b>Informes Anuales</b>	<p>Revisión y aprobación del primer Informe Anual de Remuneración de Consejeros, así como del Informe Anual de Gobierno Corporativo, ambos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p>
<b>Otras actividades</b>	<p>Análisis de la oferta remitida por Exea Inversión Empresarial, S.L. para la adquisición de acciones a determinados directivos de <b>Puig</b>.</p> <p>Revisión del calendario y planificación de las reuniones del año siguiente, así como aprobación del Plan de Acción Anual para garantizar la ejecución ordenada de las responsabilidades de la Comisión.</p> <p>Supervisión de la evolución de los sistemas generales de remuneración y los planes de incentivos para los Altos Directivos y personal clave.</p> <p>Monitorización del feedback de los inversores proporcionado durante los roadshows en las áreas de la competencia de la Comisión.</p> <p>Seguimiento de la comunicación con los principales asesores de voto (proxy advisors) en lo relativo a las funciones de la Comisión.</p>



## 3.E. Principales relaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

### 1. Con la Junta General

La primera Junta General de la Sociedad tras la admisión a cotización de sus acciones de Clase B tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2025. En el marco de la convocatoria de la misma, se puso a disposición de los accionistas de la Sociedad el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, elaborado y aprobado por la Comisión en fecha 26 de febrero de 2025. Asimismo, la Presidenta de la Comisión asistió a la Junta General de Accionistas para dar respuesta a cualquier duda o intervención que se planteara respecto de la actividad de la misma.

Asimismo, el presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno

### 2. Con el Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que la Presidenta de la Comisión informe de su actividad en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión y responda a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Durante el ejercicio social 2025, la Presidenta de la Comisión ha informado al pleno del Consejo de Administración tras las reuniones de la Comisión.

### 3. Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá consultar al Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, con el Consejero Delegado, en particular en relación con la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y los Altos Directivos.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. Cualquier miembro de la Alta Dirección o empleado de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión y prestar su colaboración y permitir el acceso a la información de que disponga.

En este sentido, la *Chief Human Resources Officer* fue invitada a cada una de las reuniones de la Comisión y, adicionalmente, la Comisión solicitó la asistencia, entre otros, de los siguientes Altos Directivos y empleados clave de la Sociedad, según fuera necesario en función de los puntos del orden del día<sup>4</sup>:

- Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.
- *Deputy CEO* y Presidente de *Beauty and Fashion*.

<sup>4</sup> Los cargos se indican a fecha de cierre del ejercicio social 2025.



- *Chief Financial Officer.*
- *VP HR Global Talent.*
- *General Counsel.*

En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las sesiones en las que se llevó a cabo la votación de los acuerdos, y sus comparecencias han quedado recogidas en el acta.

#### 4. Con asesores externos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha solicitado el asesoramiento de profesionales externos para la realización de sus actividades.

Los asesores, expertos y consultores externos han sido seleccionados por su reconocido prestigio e independencia de criterio y no tienen ningún conflicto de interés con la Comisión.

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión ha recibido asesoramiento y analizado informes de Willis Towers Watson, Mercer y otros reconocidos expertos independientes en gobierno corporativo y retribuciones.

### 3.F. Evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 se realizó en noviembre de ese mismo año, bajo la dirección del Consejero Independiente Coordinador. Las conclusiones y recomendaciones resultantes se presentaron a las Comisiones y al propio Consejo de Administración el 16 de diciembre de 2025, quedando aprobados tanto los resultados como las propuestas para el ejercicio siguiente.

La autoevaluación del funcionamiento de la Comisión se desarrolló mediante un cuestionario individual y anónimo cumplimentado por cada integrante, que permitía valorar diversos aspectos de su actividad y formular sugerencias por escrito. El proceso determinó que la Comisión desempeña sus tareas con rigor y cumple debidamente sus obligaciones y, en particular, destacó su labor en la planificación de la sucesión, la participación significativa de sus miembros y la resolución oportuna de los asuntos, así como la comunicación de las cuestiones tratadas al Consejo de Administración. No se identificaron áreas que exigieran modificaciones, aunque sí se recibieron propuestas encaminadas a continuar alineándose con las mejores prácticas del mercado.

Teniendo en cuenta la información recogida en este Informe, se concluye que la composición y estructura de la Comisión, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

4

Informe anual de  
funcionamiento  
de la Comisión  
de  
Sostenibilidad y  
Responsabilidad  
Social





## 4.A. Introducción

La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente) y el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de abril de 2026, y tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión, detallando sus actuaciones durante el ejercicio social 2025.

### Normativa aplicable

En su actividad, la Comisión se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la actividad de la Comisión está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, están publicados en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizados en cada momento.

### Principales funciones y responsabilidades

La Comisión es un órgano interno, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas. Tiene facultades de asesoramiento, información y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Sus actividades se cristalizan en la emisión de los correspondientes informes y propuestas al Consejo de Administración.

En particular, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión, sin perjuicio de cualesquiera otras que le pueda asignar en cualquier momento el Consejo de Administración o su Presidente, incluyen las siguientes:

1. La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y ello sin perjuicio de las funciones de supervisión normativa que corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
2. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.



3. El análisis, impulso, supervisión y evaluación de las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, social, de diversidad e integración, ética y conducta, con el fin de que se ajusten a las estrategias y políticas fijadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con las políticas de prevención de riesgos penales y principios éticos de la Sociedad, y con el canal de denuncias de la Sociedad.
4. La supervisión de que las prácticas sociales y medioambientales de la Sociedad se ajusten a las estrategias y políticas establecidas.
5. La supervisión y evaluación de los procesos de relación y comunicación con los distintos grupos de interés. En particular, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas.
6. Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno aplicables a la Sociedad, así como las decisiones que puedan tener impacto en su seguimiento.
7. Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan de conformidad con el sistema de gobierno corporativo o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

## 4.B. Composición y estructura de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión está compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros).

Se detalla a continuación la composición de la Comisión durante el ejercicio social 2025:

Cargo	Nombre	Categoría
<b>Presidente</b>	Manuel Puig Rocha	Dominical
<b>Vocales</b>	Marc Puig Guasch	Ejecutivo
	Yiannis Petrides	Otro Externo
	Ángeles García-Poveda Morera	Independiente
	Nicolas Mirzayantz	Independiente
<b>Secretario (no miembro)</b>	María Antonia Ruiz Arteta	N/A

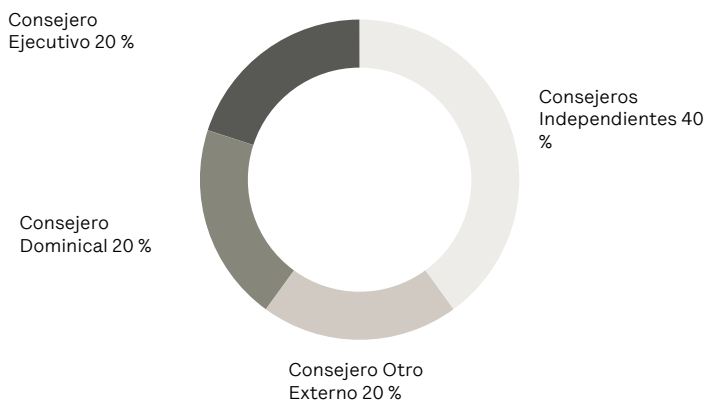
Todos los miembros de la Comisión han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.



Durante el ejercicio social 2025 no se han producido cambios en la composición de la Comisión.

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

### Categorías de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social



La Comisión está compuesta por cinco (5) miembros, de los cuales, cuatro (4) son Consejeros no Ejecutivos y uno (1) de ellos, Consejero Ejecutivo. De la totalidad de sus miembros no Ejecutivos, dos (2) de ellos son Consejeros Independientes, uno (1) es Consejero Dominical y uno (1) tiene la condición de Consejero Otro Externo.

## 4.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión deberá reunirse, al menos, tres (3) veces al año y cuantas veces la convoque su Presidente, por propia iniciativa, o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El Presidente de la Comisión deberá convocarla siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De cada reunión se levanta acta, que se pone a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Se detalla a continuación el número de sesiones de la Comisión celebradas durante el ejercicio social 2025 y la asistencia a las mismas:



	Miembros	Asistencia a sesiones
<p>La Comisión se ha reunido</p> <p><b>3 Veces</b></p> <p>Adicionalmente, ha celebrado 1 sesión por escrito y sin sesión</p>	Marc Puig Guasch	3/3
	Manuel Puig Rocha	3/3
	Nicolas Mirzayantz	3/3
	Yiannis Petrides	3/3
	Ángeles García-Poveda Morera	3/3
	María Antonia Ruiz Arteta	3/3

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión ha celebrado todas sus reuniones de forma presencial, y adicionalmente, ha celebrado una (1) sesión por escrito y sin sesión.

## 4.D. Asuntos clave tratados por la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Durante el ejercicio social 2025, las principales actividades llevadas a cabo y temas tratados por la Comisión se han centrado en lo siguiente:

ESG	
Funciones	Actividades
<b>Seguimiento de objetivos ESG</b>	Seguimiento de los objetivos prioritarios en materia ESG para el ejercicio 2025: descarbonización de la cadena de suministro, implementación de la estrategia social, reducción del impacto en la naturaleza y la biodiversidad y cumplimiento de la nueva legislación sobre ESG, así como mejora de la calidad e integración de los datos ESG.
<b>Incentivos ESG</b>	Revisión de los incentivos ESG, tanto a corto plazo (short term incentives; - STI) para el ejercicio 2025, como a largo plazo (long term incentive plans - LTIP) para el período comprendido entre 2025 y 2027.
<b>Plan Social de Puig</b>	Análisis y revisión del <b>Puig Social Plan</b> (estrategia de la Sociedad en el ámbito “S” del ESG) y definición de prioridades en dicho ámbito.
<b>Biodiversidad</b>	Estudio y revisión del impacto de la Sociedad en materia de biodiversidad y definición de prioridades en cada área.
<b>Revisión de datos cuantitativos</b>	Revisión y análisis de los datos cuantitativos de la huella de carbono corporativa de la Sociedad, datos cuantitativos relativos a las emisiones GHG y del plan 2025 para la mejora en la calidad de los datos.
<b>Plan de Transición Climática</b>	Revisión del Plan de Transición Climática.



<b>Financiación verde</b>	Revisión del cumplimiento de los acuerdos de financiación verde suscritos con algunas entidades financieras y aprobación del primer Sustainable Finance Framework.
<b>Supplier Code of Conduct</b>	Revisión y propuesta al Consejo de Administración del Supplier Code of Conduct aplicable a todos los proveedores de Puig.
<b>Otros</b>	<p>Coordinación y seguimiento de iniciativas en materia de ESG, en colaboración con asesores externos. En particular, el ESG Scorecard, la definición de la Estrategia Social y un proyecto para la revisión de la Agenda ESG 2030.</p> <p>Estudio y revisión del impacto de la Sociedad en materia de Naturaleza y Biodiversidad y definición de prioridades en dicho ámbito.</p> <p>Monitorización de los índices y evaluaciones del desempeño de la Sociedad por parte de agencias externas de evaluación.</p> <p>Revisión del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Revisión de la información referida a materias competencia de la Comisión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Revisión del Informe Anual de Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 en relación con las referencias a incentivos ESG.</p>

Revisión y seguimiento de políticas y regulaciones aplicables	
Funciones	Actividades
<b>CSRD</b>	Seguimiento de la estrategia de la Sociedad para su adaptación a la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD).
<b>Seguimiento de cuestiones en materia de moda y otros aplicables a la Sociedad</b>	Estudio y revisión de la legislación aplicable en materia de sostenibilidad en el ámbito de negocio de la Sociedad y análisis de las cuestiones prioritarias para la Sociedad (en particular, uso de plástico, bienestar animal, textiles y circularidad).
<b>Seguimiento del progreso de las Love Brands</b>	Revisión de las actividades y avances en ESG por parte de las Love Brands de la Sociedad.

## 4.E. Principales relaciones de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Con la Junta General

La primera Junta General de la Sociedad tras la admisión a cotización de sus acciones Clase B tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2025. El Presidente de la



Comisión asistió a la sesión de la Junta General de la Sociedad, para el caso que surgiera cualquier intervención o pregunta relativa a la actividad de la misma.

El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

### Con el Consejo de Administración

El artículo 41.10 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el Presidente de la Comisión informe de su actividad en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión y responda a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Durante el ejercicio social 2025, el Presidente de la Comisión ha informado al Consejo de Administración después de las reuniones de la Comisión celebradas durante dicho período.

### Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

De conformidad con el artículo 41.9 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión, prestarle su colaboración y facilitarle el acceso a la información de que disponga.

En este sentido, el *Chief Sustainability Officer* ha estado presente en todas las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio social 2025. Además, cuando fue necesario en función de los puntos del orden del día, la Comisión solicitó la asistencia de los siguientes directivos y empleados de la Sociedad, según fuera necesario en función de los puntos del orden del día<sup>5</sup>:

- *Chief HR Officer.*
- *Chief Communication Officer.*
- *Transformation, Strategy and Creative Lab VP.*
- *Chief Research Development Supply Officer.*
- *Operations ESG Director.*
- *Direct & Indirect Purchasing Managing Director.*

La presencia de estos asistentes se limitó a aquellos asuntos del orden del día en los que se requería su intervención, no estando presentes durante la parte de las reuniones en la que se procedió a la votación de los acuerdos, y constan en acta sus comparencias.

<sup>5</sup> Los cargos se indican a fecha de cierre del ejercicio social 2025.



### Con asesores externos

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales externos en el ejercicio de sus funciones.

Durante el ejercicio social 2025, la Comisión ha contado con el asesoramiento de Bain & Company.

## 4.F. Evaluación de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

La evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 se realizó en noviembre de ese mismo año, bajo la dirección del Consejero Independiente Coordinador. Las conclusiones y recomendaciones resultantes se presentaron a las Comisiones y al propio Consejo el 16 de diciembre de 2025, quedando aprobados tanto los resultados como las propuestas para el ejercicio siguiente.

La autoevaluación del funcionamiento de la Comisión se desarrolló mediante un cuestionario individual y anónimo cumplimentado por cada integrante, que permitía valorar diversos aspectos de su actividad y formular sugerencias por escrito. El proceso determinó que la Comisión desempeña sus tareas con rigor y cumple debidamente sus obligaciones. No se identificaron áreas que exigieran modificaciones, aunque sí se recibieron propuestas encaminadas a continuar alineándose con las mejores prácticas del mercado.

Teniendo en cuenta la información recogida en este Informe, se concluye que la composición y estructura de la Comisión, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

5

# Anexos





## 5.A. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del Auditor de Cuentas

El presente informe (en adelante, el “**Informe**”) ha sido emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Puig Brands, S.A. (la “**Comisión**” y la “**Sociedad**”, respectivamente), con anterioridad a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2025, expresando su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4 f) de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y la Recomendación 6<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 18 de febrero de 2015 y modificado parcialmente por la resolución de la CNMV de 25 de junio de 2020 (conjuntamente, el “**Código de Buen Gobierno**”).

Asimismo, el artículo 39.10 (B) (iii) y (iv) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé, como función de la Comisión la emisión del presente Informe.

A continuación, se expresa la opinión de la Comisión sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y de las sociedades **Puig**<sup>6</sup> durante el ejercicio 2025.

### 1. Identificación y nombramiento del auditor de cuentas. Rotación e incompatibilidades

En fecha 28 de mayo de 2025, la Junta General de Accionistas de la Sociedad nombró a Ernst&Young, S.L. (“**Ernst&Young**”) como auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, por un período de un (1) año (esto es, para el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025).

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que, hasta el año 2022, el actual accionista significativo de la Sociedad, Exea Inversión Empresarial, S.L. (anteriormente denominada Puig, S.L.), era la matriz del grupo consolidado y sus cuentas anuales fueron auditadas por la misma firma de auditoría. En 2023, tras la aportación del negocio por parte de Puig, S.L. a la Sociedad, esta última se convirtió en la matriz del grupo consolidado, por lo que preparó sus primeras cuentas anuales consolidadas para ese ejercicio social, siendo las mismas auditadas por Ernst&Young.

El socio responsable de Ernst&Young, D. Eloy González Fauró, firmará el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Actualmente no hay obligación de rotación de la firma de auditoría, su socio responsable y/o del resto del equipo encargado de auditar las cuentas anuales de la Sociedad. La Comisión no tiene constancia de ninguna situación de

<sup>6</sup> Se entenderá por “sociedades **Puig**” el conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.



conflicto de interés personal, ni de otras situaciones de incompatibilidad, directas o indirectas que pudieran poner en riesgo la independencia del auditor.

## 2. Declaración escrita del auditor de cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4 e) de la LSC y el artículo 39.10 (B) (iii) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con anterioridad a la elaboración del presente Informe, la Comisión ha recibido de Ernst&Young una confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades **Puig** (la “**Declaración de Independencia del Auditor**”).

En particular, en la Declaración de Independencia del Auditor, Ernst&Young manifiesta, de forma expresa, que, según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

### • Honorarios

Según manifestado por Ernst&Young en la Declaración de Independencia del Auditor<sup>7</sup>, los honorarios facturados a la Sociedad y a las sociedades **Puig** durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 ascienden a los importes que a continuación se indican (en miles de euros):

Servicios prestados (en miles de euros)	Sociedad	Otras sociedades Puig
Servicios de auditoría	475	2,136
Otros servicios relacionados con la auditoría	204	387
Total servicios de auditoría y servicios relacionados con la auditoría	679	2,523
Servicios fiscales	-	-
Otros servicios	150	99
Honorarios totales	829	2,622

### • Honorarios por servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad y a las sociedades **Puig** ascienden a un importe total de 2.611 miles de euros, y se corresponden con los servicios de auditoría prestados durante el ejercicio social finalizado a 31 de diciembre de 2025.

### • Honorarios por servicios adicionales distintos de la auditoría de cuentas

El **Anexo I** detalla los servicios adicionales, distintos a los de auditoría de cuentas anuales, facturados por Ernst&Young (y/u otras firmas de su red) a la Sociedad y a las sociedades **Puig** durante el ejercicio social cerrado a 31 de

<sup>7</sup> La Declaración de Independencia del Auditor incluye además los honorarios facturados a sociedades que ostentan directa o indirectamente influencia sobre la Sociedad y sociedades sobre las que la Sociedad ostenta influencia significativa. De estos importes, los servicios de auditoría y servicios relacionados con la auditoría ascendieron a un total de 311 (miles de euros); los servicios fiscales ascendieron a un total de 49 (miles de euros); y otros servicios ascendieron a un total de 218 (miles de euros).



diciembre de 2025, cuyos honorarios totales ascienden a 840 miles de euros. El porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios por servicios de auditoría prestados por Ernst&Young (y/u otras firmas de su red) a la Sociedad y a las sociedades **Puig** asciende a 32,17%.

Se deja expresa constancia de que se ha informado a la Comisión, en cada caso, de la contratación de los referidos servicios. En particular, en aquellos casos en los que era necesaria su previa autorización, la Comisión ha tomado en consideración la justificación de dicha prestación de servicios por parte de Ernst&Young (y/u otras firmas de su red).

### 3. Conclusión

La Comisión considera que Ernst&Young ha llevado a cabo sus actividades de auditoría con independencia de la Sociedad y de las sociedades **Puig** durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

### 4. Aprobación y publicación del Informe

El presente Informe es formulado y aprobado por la Comisión en su reunión de 16 de febrero de 2026, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas, y se publicará en la página web corporativa de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a lo previsto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno.

En L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en fecha 16 de febrero de 2026.



## ANEXO I

### DETALLE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS

- Servicios de Due Diligence
- Informe de revisión limitada de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios a 30 de junio de 2025
- Informe de revisión limitada del Informe de Información no Financiera y Sostenibilidad
- Revisión del apartado del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIF) incluido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Informe sobre procedimientos acordados sobre la Declaración Anual de Envases (Ecoembes)
- Servicios de revisión del impuesto sobre sociedades según normativa obligatoria local
- Informe de procedimientos acordados de la verificación de la ratio financiera de **Puig Brands, S.A.** y sociedades dependientes
- Verificación de las ventas en tiendas de diversas filiales
- Verificación de royalties relativos a varias licencias



## 5.B. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio social 2025

El presente informe (en adelante, el “**Informe**”) ha sido emitido por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Puig Brands, S.A. (la “**Comisión**” y la “**Sociedad**”, respectivamente), de conformidad con la Recomendación 6<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 18 de febrero de 2015 y modificado parcialmente por la resolución de la CNMV de 25 de junio de 2020 (conjuntamente, el “**Código de Buen Gobierno**”). Su finalidad es informar sobre las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y/o cualquiera de las sociedades **Puig**<sup>8</sup> durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa societaria y contable aplicable en materia de transparencia en las operaciones con partes vinculadas, incluyendo, en particular, lo dispuesto en los artículos 260 y 540.4 (d) de la Ley de Sociedades de Capital, la Circular de la CNMV 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, modificada por la Circular de la CNMV 3/2021, de 28 de septiembre, así como las normas establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 24 sobre información a revelar sobre partes vinculadas.

### 1. Régimen aplicable a las operaciones con partes vinculadas de conformidad con el Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital (sociedades cotizadas)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *vicies* y 529 *unvicies* de la Ley de Sociedades de Capital, las operaciones que la Sociedad (o cualquiera de las sociedades **Puig**) realice con una parte vinculada deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración. A estos efectos, se entenderá por operación con partes vinculadas aquellas realizadas con:

- los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad,
- los accionistas que posean un 10 % o más de los derechos de voto o estén representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o
- cualquier otra persona que deba considerarse parte vinculada de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

A modo de excepción, no se considerarán operaciones con partes vinculadas, entre otras, las siguientes:

- las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus filiales íntegramente participadas, directa o indirectamente (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 231 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital);

<sup>8</sup> Se entenderá por “sociedades **Puig**” el conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.



- la aprobación por el Consejo de Administración de los términos y condiciones del contrato a suscribir entre la Sociedad y cualquier consejero que vaya a desempeñar funciones ejecutivas (incluyendo el consejero delegado), así como la determinación por el Consejo de Administración de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos (sin perjuicio del deber de abstención del consejero afectado previsto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital); y
- las operaciones realizadas por la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas sociedades dependientes o participadas.

Las operaciones con las partes vinculadas anteriormente mencionadas estarán sujetas a la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión, salvo en aquellos casos en que, por su cuantía o importancia, deban ser aprobadas por la Junta General de Accionistas. En todo caso, se verificará que la operación autorizada no resulte perjudicial para el patrimonio social o, en su caso, que se haya realizado en condiciones de mercado y mediante un proceso transparente.

De conformidad con la autorización prevista en la Ley de Sociedades de Capital y otras normas internas aplicables, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá delegar la aprobación de determinadas operaciones con partes vinculadas, en cuyo caso no requerirán informe previo de la Comisión, cuando se refieran a:

- operaciones entre la Sociedad y las sociedades **Puig** en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y
- operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 % del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas - o, en su defecto, individuales - de la Sociedad aprobadas por la Junta General.

En el caso de aprobar dicha delegación, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con estas operaciones un procedimiento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

Además de lo anterior, los artículos 228 y 229 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevén, en relación con la aprobación de operaciones en las que los miembros del Consejo de Administración puedan incurrir en un conflicto de intereses, que el consejero afectado en cada caso deberá abstenerse de ejercer o delegar su voto y deberá abandonar la sala mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre la operación en cuestión. Como excepción, los miembros del Consejo de Administración que representen o estén vinculados al accionista mayoritario de la Sociedad (actualmente Exea Inversión Empresarial, S.L., anteriormente denominada Puig, S.L., o entidades vinculadas con esta que ostenten su participación total o parcialmente en el futuro), no deberán abstenerse en las operaciones de la Sociedad y/o de las sociedades **Puig**, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del



acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 2. Operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio social 2025

Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, la Sociedad (y/o cualquier otra sociedad **Puig**) no formalizó ninguna nueva operación con (i) sus accionistas de control directos o indirectos (Exea Inversión Empresarial, S.L. y Exea Quorum, S.L., respectivamente), ni (ii) los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, *Senior Officers* o cualquier entidad controlada por ellos; que pudieran considerarse significativas por su importe o naturaleza y que, por lo tanto, requirieran su divulgación individual en este Informe o en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Asimismo, no se han realizado nuevas operaciones intragrupo que no hayan sido eliminadas mediante consolidación, y la Sociedad (ni ninguna otra sociedad **Puig**) no ha realizado ninguna operación con otras partes vinculadas que pueda considerarse significativa, ya sea por su importe o por su importancia, según las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea.

Sin perjuicio de lo anterior, y a todos los efectos pertinentes, se declara expresamente que, en dos (2) ocasiones distintas —tal y como se detalla más adelante en el apartado 3, en los apartados (ii) y (v)—, la Comisión ha analizado operaciones que debían realizarse con personas vinculadas a determinados miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *vicies* de la Ley de Sociedades de Capital, que no eran significativas ni relevantes por su importe o naturaleza. En todos esos casos, la Comisión emitió informes favorables en relación con dichas operaciones, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración, para garantizar que se llevaran a cabo en condiciones de mercado, fueran justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y se ajustaran al interés social. A este respecto, se señala expresamente que, al someter las operaciones mencionadas a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros afectados en cada caso se abstuvieron de deliberar y votar sobre dichos acuerdos y sobre la aprobación de las operaciones.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que no se han remitido a la Comisión operaciones con partes vinculadas que, por su cuantía o valor, deban reservarse a la competencia de la Junta General de Accionistas o deban ser objeto de comunicación pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *unvicies* de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a los efectos oportunos, se hace constar expresamente que, a la fecha del presente Informe, sociedades del grupo de la Sociedad mantienen en vigor contratos de arrendamiento relativos a los locales comerciales de las tiendas de Carolina Herrera en Nueva York y Rabanne en París, así como los contratos de arrendamiento de las oficinas de la sede de la Sociedad en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Dichos locales comerciales y oficinas son propiedad de Inmo, S.L. y/o de sus filiales, sociedad en la que el Consejero Dominical de la Sociedad, Manuel Puig Rocha, ostenta, a su vez, el cargo de consejero.

Los citados contratos de arrendamiento se formalizaron con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad y, por tanto, con anterioridad al ejercicio 2025 al que se refiere este Informe. Tras la admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad en fecha 3 de mayo de



2024, dichos contratos de arrendamiento y sus principales términos fueron ratificados por el Consejo de Administración de la Sociedad, tras haber sido revisados previamente por la Comisión. Dicha revisión verificó, en particular, que tales operaciones se realizaron en condiciones de mercado y son justas y razonables desde la perspectiva de la Sociedad y de acuerdo con su interés social.

En este sentido, la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2025 incluye la información relativa a dichas operaciones vinculadas, según lo requerido conforme a los criterios y el desglose previstos en la normativa aplicable, incluyendo en relación con los contratos de arrendamiento anteriormente referidos.

### **3. Otros acuerdos u operaciones que podrían dar lugar a una situación de posible conflicto de intereses**

Tal y como se incluye en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes a 2025, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, los consejeros de la Sociedad no han tenido ningún conflicto de intereses directo o indirecto con la Sociedad, salvo en lo que respecta a la aprobación de los siguientes acuerdos u operaciones en los que uno o varios consejeros, según corresponda, se abstuvieron de deliberar y votar sobre los mismos, ya que podían dar lugar a una situación de conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (independientemente de que se consideren o no operaciones con partes vinculadas):

- (i) aprobación de la suscripción de préstamos con entidades financieras.
- (ii) aprobación de un contrato de arrendamiento de una obra de arte con una entidad vinculada.
- (iii) aprobación de la evaluación del cumplimiento del incentivo a corto plazo (STI) del consejero delegado relativo al ejercicio 2024.
- (iv) aprobación de la estructura del incentivo a corto plazo (STI) del consejero delegado relativo al ejercicio 2025.
- (v) aprobación del arrendamiento de un emplazamiento para un evento corporativo con una entidad vinculada.
- (vi) reconocimiento de una operación de transmisión de acciones entre una entidad vinculada y determinados empleados de la Sociedad.
- (vii) aprobación de documentación en el contexto de una operación corporativa.

En aquellos casos en los que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y/o la Ley de Sociedades de Capital exigen la previa revisión por parte de la Comisión, las resoluciones se sometieron a la misma para su evaluación. La Comisión concluyó que los asuntos se ajustaban a los mejores intereses de la Sociedad y, por lo tanto, no planteó objeciones a la aprobación del Consejo de Administración.



#### **4. Conclusión**

Tomando en consideración la información contenida en este Informe, la Comisión concluye que las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 se han llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable, son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no son partes vinculadas, se han realizado en condiciones de mercado y en el mejor interés corporativo de la Sociedad.

#### **5. Aprobación y publicación del Informe**

El presente Informe es formulado y aprobado por la Comisión en su reunión de 16 de febrero de 2026, y se publicará en la página web corporativa de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a lo previsto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno.

En L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en fecha 16 de febrero de 2026.

**Puig Brands, S.A.**

**Puig Torre T-1, 46-48 Plaza Europa**

**08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona**

**[puig.com](http://puig.com)**